

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6315

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **RATIFICASE** el Convenio de Complementación suscripto entre la Universidad Nacional de Villa María, representada por su Vicerrectora a cargo del Rectorado, Esp. Cra. María Cecilia Ana Conci, y la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Martín Miguel Llaryora, para la implementación en la ciudad de San Francisco de un Centro de Educación Superior Universitaria, conforme el texto que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.
- Art. 2º) Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente serán imputadas a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-

CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA .-

Entre la Universidad Nacional de Villa María, representada por su Vicerrectora a cargo del Rectorado , Esp. Cra. María Ana Conci, D.N.I. Nº 12.672.326 con domicilio legal en calle Entre Ríos Nº 1431 de la ciudad de Villa María, por una parte , en adelante llamada “LA UNIVERSIDAD” y por la otra parte, la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, representada por el Intendente Abogado Martín Miguel Llaryora, DNI Nº 22.953.452 , con domicilio en calle 9 de Julio Nº 1187 , de la mencionada ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD”, convienen en celebrar el presente Convenio de Complementación , sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Ambas partes ratifican en un todo los Convenios suscriptos con anterioridad y las gestiones realizadas hasta el presente en cuanto a la implementación en la Ciudad de San Francisco de un Centro de Educación Superior Universitaria .-

SEGUNDA: Que , como consecuencia del trabajo técnico conjunto, se resuelve la implementación por parte de “LA UNIVERSIDAD” de carreras de grado, con carácter presencial y gratuitas en la Ciudad de San Francisco a partir del año Académico 2013.-

TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” aportará la infraestructura , instalaciones y logística necesarias, suficientes y adecuadas como para desarrollar plenamente las actividades académicas y administrativas propias de una sede universitaria .-

CUARTA: Las partes acuerdan una primera etapa de desarrollo académico con la implementación de las siguientes carreras de grado :

- Contador Público
- Licenciatura en Comunicación Social con Tecnicatura en Periodismo (título intermedio)
- Licenciatura en Ciencias de la Educación (con requisitos especiales de ingreso)
- Licenciatura en Enfermería (con requisitos especiales de ingreso)
- Diseño Industrial (a implementarse desde 2º Semestre 2013)

Asimismo se dictarán dos diplomados : uno en Agronegocios y otro en Comercio Exterior, con participación activa de las instituciones locales y/o regionales vinculadas a esas temáticas .

Se implementarán además diversas actividades de extensión que involucren a docentes estudiantes y la comunidad sanfrancisqueña en su conjunto .

Se desarrollarán actividades de formación de posgrado y proyectos de investigación que involucren a los docentes y estudiantes del centro, enmarcados en las líneas de investigación aprobadas por Consejo Superior que se impulsan desde el Instituto de Investigación de la UNVM.

QUINTA: Las partes suscriben el presente acuerdo en base a los estudios realizadas por la Comisión Técnica, cuya propuesta fue presentada oportunamente al Ministerio de Educación de la Nación , a quien se le pide el reconocimiento de la misma y el respectivo financiamiento .-

SEXTA: Dentro de los treinta días de la firma del presente se conformará una Comisión que se abocará a todas las actividades operativas, de logística y de gestión para el cumplimiento acabado de este Convenio . Esta comisión estará integrada por seis (6) miembros en total , tres (3) miembros por cada una de las partes signatarias, fijando el plazo de duración de estos mandatos en tres (3) meses, renovables automáticamente si las partes en forma conjunta o separada no resolviera lo contrario.

Para todos los efectos legales emergentes de este Convenio las partes procurarán llegar a un entendimiento y si ello no ocurriera se someterán a la jurisdicción de los Tribunales

Federales de la ciudad de Villa María . Se firma el presente en la ciudad de San Francisco a diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce .-